



Sesión: 30
Fecha: 06-06-2022
Hora: 21:15

Proyecto de Resolución N° 141

Materia:

Solicita a S: E. el Presidente de la República que faculte al Servicio de Impuestos Internos para congelar el reavalúo de bienes raíces no agrícolas.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Felipe Donoso Castro
- 2 Gustavo Benavente Vergara
- 3 Marta Bravo Salinas
- 4 Eduardo Cornejo Lagos
- 5 Joaquín Lavín León
- 6 Henry Leal Bizama
- 7 Daniel Lilayu Vivanco
- 8 Cristóbal Martínez Ramírez
- 9 Marlene Pérez Cartes
- 10 Marco Antonio Sulantay Olivares



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE FACULTE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PARA CONGELAR EL REAVALÚO DE BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la ley 17.235, el proceso de reavalúo sobre bienes raíces no agrícolas se aplica cada cuatro años, habiéndose efectuado este año 2022. Mediante este procedimiento se ve reflejada la plusvalía de las propiedades.
2. Que, el avalúo fiscal que determina el Servicio de Impuestos Internos sirve de base para determinar el Impuesto territorial que debe pagar cada contribuyente que sea obligado a ello, por lo que las variaciones que experimente el avalúo influye directamente en la cantidad pecuniaria del mismo.
3. Que, a causa de las dificultades económicas que trajo consigo la propagación del virus COVID-19 en nuestro país, con fecha 24 de abril de 2021 se publicó el Decreto N.º 611 que otorga facultades en materia de índole tributaria al Servicio de Impuestos Internos para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas, con lo que se prorrogaron los plazos para el pago de las cuotas del impuesto territorial correspondientes al año 2021, las cuales deberán ser pagadas en los plazos que se indican para el año 2022.
4. Que, en razón de lo anterior, este año pueden haber contribuyentes que fueron beneficiarios de la prórroga del año 2021, que no sólo ven una variación del avalúo fiscal de su propiedad (a causa del procedimiento de reavalúo que debe aplicarse en



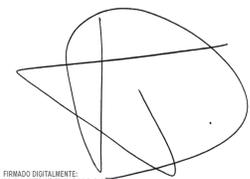
conformidad a la ley 17.235), sino que además deberán pagar las cuotas correspondientes al impuesto territorial de los años 2021 y 2022.

5. Que, nos parece absurdo aplicar medidas que presionen aun más los bolsillos de las familias chilenas mediante la exigencia del pago de las contribuciones correspondientes a dos años calendario en un solo período tributario, considerando que aún nos encontramos enfrentando una situación económica compleja, pues el estallido social y la pandemia han dejado estragos severos en la economía de nuestro país.
6. Que, como autoridades debemos generar propuestas cuyo principal propósito sea ablandar la carga económica de los sectores vulnerables y de la clase media de nuestro país, y sin duda el Servicio de Impuestos Internos puede adoptar medidas para que la exigencia del pago del impuesto territorial sea más consciente de la realidad de los hogares chilenos, y lograr evitar posibles endeudamientos para el financiamiento de obligaciones fiscales.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República que faculte al Servicio de Impuestos Internos para congelar el reavalúo fiscal efectuado este año 2022, de manera que se mantenga el avalúo calculado en el procedimiento realizado el año 2018. Esto con el objeto de disminuir la carga económica de las familias chilenas, pues algunas personas deberán pagar el impuesto territorial del año 2021 que ya fue prorrogado, y además el correspondiente al año 2022, lo cual es gravemente perjudicial para sus bolsillos si consideramos la compleja situación económica que enfrenta nuestro país.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



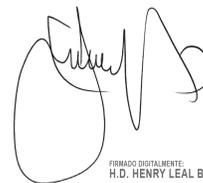
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAENTE V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL MARTÍNEZ R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.

